

**UNAP****Consejo Universitario**

Resolución del Consejo Universitario
Nº 139-2025-CU-UNAP
Iquitos, 3 de octubre de 2025

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 2 de octubre de 2025, que acordó autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo - Brasil, de don Alexander Javier Iman Torres, docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 632-VRINV-UNAP-2025, presentado el 30 de setiembre de 2025, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo - Brasil del 16 al 20 de noviembre de 2025, de don Alexander Javier Iman Torres, docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición", en el cual expondrá su trabajo de investigación titulado: "Néctar funcional de Averrhoa carambola (Carambola) y Physalis angulata (Mullaca) con endulzantes naturales", que se realizará en dicha ciudad;

Que, el literal o del artículo 227° del Estatuto señala que los docentes tienen derecho de recibir facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación o perfeccionamiento relacionado con su especialidad, así como congresos, certámenes científicos y programas recreacionales;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicio para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes;

Que, las autorizaciones de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos deben ser autorizados mediante resolución de la autoridad competente de la Entidad; y deben ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una educación humanística, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestra región y país, como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. La UNAP es persona jurídica de derecho público. La sede institucional está ubicada en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, de la región Loreto;

Que, por lo expuesto precedentemente el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 2 de octubre de 2025, acordó autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, del 16 al 20 de noviembre de 2025, de don Alexander Javier Iman Torres, docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para que participe como expositor en el "16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición", que se realizará en la ciudad de Águas de Lindóia, São Paulo - Brasil;

Que, el costo de los pasajes aéreos internacionales, será asumido por el docente mencionado precedentemente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 139-2025-CU-UNAP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Águas de Lindóia, São Paulo - Brasil** del **16 al 20 de noviembre de 2025**, de don **Alexander Javier Iman Torres**, docente contratado, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Alexander Javier Iman Torres**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos internacionales y una asignación económica de S/ 650.00** (Seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para cubrir pago de inscripción de evento científico.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Alexander Javier Iman Torres**, tiene quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos nacionales utilizados, la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales y de la asignación económica otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su participación en el evento internacional en el Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico y a la FIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL